MUNICIPALIDAD DE CNEL. OVIEDO

Cnel. Oviedo, 10 de octubre del 2023.

Señores:
Dirección de Normas y Control de la DNCP.
PRESENTE:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Cnel. Oviedo, me dirijo a usted/s en contestación a las observaciones id 434727:

Comentario: Si bien la convocante ha remitido un documento como justificación, el contenido del mismo no se puede considerar como una justificación del motivo para no otorgar el anticipo, considerando lo dispuesto en la normativa vigente que establece como regla otorgar anticipo a las MIPYMEs

RESPUESTA DE UOC: LA CONVOCANTE REMITE NUEVAMENTE JUSTIFICACIÓN QUE NO OTORGARÁ ANTICIPO AMPARADOS EN LA NORMATIVA VIGENTE.

Comentario: Observamos incongruencia en la nota de justificación. Se solicita a la Convocante que subsane la mencionada situación o replantee su justificación. Teniendo en cuenta que en la nota, mencionan que: "… estaría dando mayor participación a las pequeñas y medianas empresas., siendo que la convocante no otorga anticipo //

RESPUESTA UOC: AL RESPECTO, LA UOC HA REALIZADO LAS MODIFICACIONES EN EL DICTAMEN ; EN ESE SENTIDO, POR EL HECHO DE QUE NO SE PUEDA OTORGAR ANTICIPO NO SIGNIFICA QUE SE ESTARIA LIMITANDO LA PARTICIPACION DE PEQUEÑAS EMPRESAS QUE ES TOTALMENTE AJENO A NUESTRA VOLUNTAD.

REITERAMOS QUE SE BUSCA SIEMPRE MAYOR PARTICIPACIÓN DE OFERENTES ESPECIALMENTE LOCALES PARA FOMENTAR MANO DE OBRA LOCAL EN PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinacion de fuentes para la obtencion del precio referencial o no se cuenta con la cantidad minima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: Si bien la convocante opto por la excepcionalidad, no ha indicado / desglosado, la complejidad, especialidad o particularidad, característica de los rubros que no ha sido posible realizar la fuente de combinación. Solicitamos subsanar//

RESPUESTA DE UOC: LA CONVOCANTE UTILIZA 3 PRESUPUESTOS DE POTENCIALES OFERENTES (SERV.GOL, FERBA INGENIERIA Y NESTOR DUARTE.

ASI MISMO DETALLA LO SIGUIENTE EN LA PARTE FINAL: "***Que, si bien es cierto en el portal de la DNCP aparecen trabajos similares de reparaciones de SSHH de alguna u otra manera difieren de los trabajos requeridos por esta convocante especialmente en cuanto a unidad de medida lo que conlleva que difícilmente se puede realizar la combinación con otro trabajo; En ese sentido, esta unidad operativa de Contratación (UOC) en virtud a lo establecido en la normativa vigente y por la complejidad de los trabajos para esta reparación ha procedido a fijar los precios de referencia más baja de entre los presupuestos obtenidos (SERV.GOLD), atendiendo a los principios de economía y eficiencia, y al criterio de razonabilidad. –Por lo tanto, a base de los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones, (U.O.C.) de la Municipalidad de Coronel Oviedo, concluye que el precio establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Art. 2 de la Resolución DNCP No. 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD en concordia con las normativas que rige la materia y bajo exclusiva responsabilidad de esta convocante. SE ADJUNTAN : PEDIDOS Y 3 (TRES) PRESUPUESTOS OBTENIDOS".***

Que, el Artículo 210 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal” establece: la publicación de las contrataciones realizadas por las Municipalidades NO ESTAN SUJETAS A AUTORIZACIONES O APROBACIONES PREVIAS DE LA DNCP; sin perjuicio de recurrir a los mecanismos de impugnación por quienes vieren transgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

En ese sentido, conforme a la disposición mencionada y por sobre todo debe primar el interés general y la NECESIDAD de brindar servicio básico (Sanitarios) para los alumnos ante cualquier formalismo, esta convocante solicita publicación del procedimiento realizado, bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CORONEL OVIEDO
Unidad Operativa de Contrataciones
Coronel Oviedo

Abg.Adalberto Aquino Godoy
Asesor UOC.